

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA MEMORIA

Esta memoria tipo ha sido desarrollada por deslialicencias con la intención de que puedas reflejar en ella los datos más importantes de tu local y de tu actividad. Se trata de una memoria tipo y por tanto no todo tendrá que ver con tu local y a lo mejor hay alguna cosa que eches de menos, en ese caso añádela al final.

En ella aparecen en negro el texto de la memoria y en gris los comentarios, que incluyen la normativa que hay que cumplir y algunas recomendaciones.

Hemos tratado de hacerla lo más sencilla posible pero aún así posiblemente haya cosas que no te queden de todo claras. Dedícale un rato a rellenarla despacio y si tienes alguna duda puntual posiblemente la ECLU a la que vas a entregar el proyecto te pueda echar una mano.

Cuanto más clara y más completa esté la documentación más rápidamente te la tramitarán.

La memoria está dividida en tres apartados: datos del local, datos de la actividad y datos de las obras.

En la memoria encontraras apartados que tienes que cumplimentar con texto libre, otros en los que tienes que rellenar el dato numérico que falta, otros que tienes que señalar la opción que se corresponde con tu local y por ultimo algunos esquemas gráficos donde tienes que indicar las dimensiones de las cosas.

1. DATOS DEL LOCAL

1.1. UBICACIÓN Y ACCESOS

Dirección del local:

Indicar también puerta, número de local o cualquier dato que permita conocer su ubicación sin lugar a error. En caso de que el local esté en un edificio en esquina la dirección es la de la calle por donde esté el portal de acceso al edificio. Aunque será necesario aclarar también la calle de acceso al local.

El número de censo de locales existe solo para locales situados en planta baja y es un número que ha dado el ayuntamiento y que en la mayoría de los locales está con una etiqueta pegada al cristal L10, L20, L30...

1.2. LICENCIAS Y ACTIVIDADES ANTERIORES

Indicar los datos que sepamos de las actividades que se han desarrollado anteriormente, si tenían licencia o no y si sabemos el número de licencia aportarlo. Si tenemos las licencias anteriores las adjuntaremos a la documentación.

Si el local es resultado de la unión de dos locales o de la división de un local en dos también lo indicaremos.

2. DATOS DE LA ACTIVIDAD

2.1. DATOS GENERALES

Horario de la actividad:

En actividades posteriores a las once de la noche posiblemente nos solicitarán que justifiquemos que no superamos los niveles de ruido permitidos por la normativa.

Actividad a establecer (Denominación y descripción detallada):

Si vamos a desarrollar más de una actividad poner la principal y las secundarias. Lo mejor es tratar de legalizar todas las actividades que queramos realizar en el local aunque en el momento inicial no las vayamos a desarrollar.

2.2. DISTRIBUCIÓN INTERIOR

2.2.1. SUPERFICIES

Tenemos que definir la superficie de cada una de las estancias de nuestro local , así como la altura libre que hay desde el suelo hasta el techo, en una planta con varias alturas pondremos la altura principal.

Daremos la superficie útil de cada estancia, la total de la planta y la total del local.

La superficie útil es la superficie de cada estancia sin contar los tabiques.

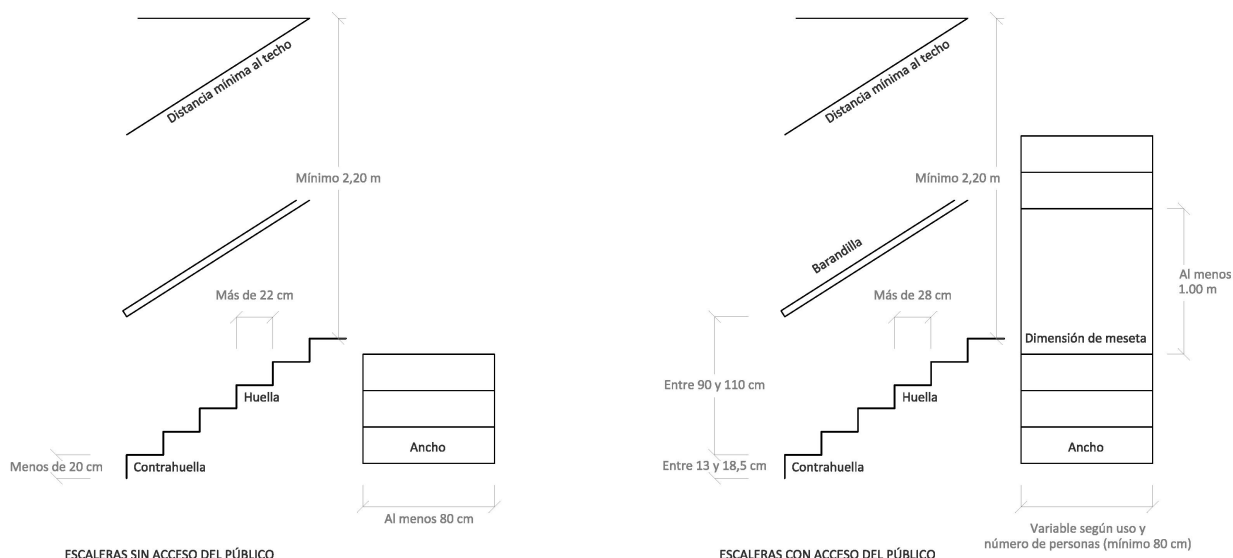
La altura libre mínima es de 2,50 en general , para estancias no habitables como aseos, pasillos, vestíbulos y almacenes puede ser de 2,20.

La cota con respecto a la puerta de acceso es la altura con respecto a la calle. Para aquellos casos que existan escalones en el acceso o en el interior tendremos que tener en cuenta las condiciones de accesibilidad (ver apartado)

Todas las estancias tendrán que estar ventiladas. Si lo están a través de una ventana esta tiene que ser abatible y si no tiene ventana tendrá que disponer de ventilación forzada, es decir un pequeño extractor a fachada o una ventilación mediante shunt a cubierta.

2.2.3. ELEMENTOS DE PASO Y COMUNICACIÓN

Escaleras: Indicar sobre el dibujo las dimensiones de las escaleras de nuestro local . Las dimensiones mínimas son:



Seguridad en caso de incendio:

- El local dispone de un itinerario por el interior del local que permite su evacuación segura a través de pasillos de circulación de _____ m de ancho y puertas de paso de al menos 0,8 m de ancho. La distancia de este recorrido es de _____ m .

El ancho mínimo de los pasillos es de 1 metro de ancho salvo en zonas sin acceso del público y con ocupación de 10 personas en donde se puede reducir a 80 cm .

El recorrido máximo desde el origen de evacuación hasta la puerta es de 25 metros, si hay más distancia tendrá que haber dos salidas de evacuación. (Si sobrepasas los 25 metros por poca distancia pregunta a la ECLU con la que tramites el expediente si el origen de evacuación está donde tú crees, en ocasiones se puede acortar el recorrido de evacuación porque hay cosas como los aseos o los despachos cuyo recorrido interno no computa)

Además en caso de que la actividad que queramos implantar implique que la ocupación del local sea mayor de 100 personas, o 50 personas si hay sótanos serán necesarias dos o más salidas del local, que tendrán que estar separadas entre sí para considerarse independientes.

- La puerta de salida del local es abatible y de fácil apertura manual
- La puerta de salida del local es corredera y automática pero posee un mecanismo que permite su apertura en caso de incendio y/o falta de alumbrado
- El itinerario de salida está correctamente señalado con alumbrado de emergencia y carteles luminiscentes que permiten ubicar el itinerario y seguirlo desde cualquier punto del local .

Las luminarias de emergencia cumplirán las siguientes condiciones:

- a) Se situarán al menos a 2 m por encima del nivel del suelo.
- b) Se dispondrá una en cada puerta de salida y en posiciones en las que sea necesario destacar un peligro potencial o el emplazamiento de un equipo de seguridad. Como mínimo se dispondrán en los siguientes puntos:

En las puertas existentes en los recorridos de evacuación y las puertas de salida del local.

En los recorridos de evacuación y en los itinerarios accesibles: Una cada 4 o 5 metros.

En las escaleras, de modo que cada tramo de escaleras reciba iluminación directa.

En cualquier otro cambio de nivel.

En los cambios de dirección y en las intersecciones de pasillos.

Uno encima de cada extintor, pulsadores de alarma, BIE, sirenas, cuadros eléctricos, etc.

Conviene en cualquier caso pedir a un fabricante de luminarias de emergencia que nos haga un estudio de la instalación y nos de la ubicación de los equipos optimizada para la distribución de nuestro local. Obtendremos además un documento de justificación de que se alcanzan los niveles de iluminación que exige la normativa. El instalador electricista que trabajará normalmente con un fabricante específico nos puede solicitar este estudio.

- Existe un extintor de eficacia mayor o igual a 21A-113B a menos de 15 metros de cualquier punto de evacuación . Los extintores están correctamente señalados con carteles luminiscentes normalizados.
- Otros : Señalar si se cuenta con cualquier otra medida como puertas resistentes al fuego, sistema de detección de Incendios, pulsadores de alarma o alarma de incendios.

Accesibilidad del local :

- a) Locales NO accesibles.

- El local no es accesible puesto que tiene un escalón de _____ cm en el acceso que no se puede quitar porque sería necesario tocar la estructura del edificio para ello (El forjado) .

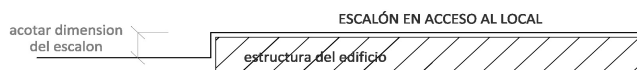
Si estamos en esta situación tendremos que dibujar en los planos una sección de la entrada del local en los planos que presentemos para justificar que esto es verdad y conviene también presentar una fotografía del acceso.



En la sección que presentemos, donde tendremos que definir el alto del escalón

- El local no es accesible puesto que se accede por partes comunes del edificio que no cumplen las condiciones de accesibilidad.

Si estamos en esta situación será necesario presentar una fotografía o un plano que justifiquen este punto.



- El local cuenta además con los siguientes elementos accesibles: indicaremos aquí otros elementos accesibles como ascensores, plazas de garaje....

En caso de que sí que tengamos que cumplir la accesibilidad hemos de tener en cuenta lo siguiente:

Itinerario accesible

Tendrá que ir desde la puerta hasta alguno de las zonas de atención al público y hasta el aseo en caso de que este tenga que ser accesible.

El itinerario tendrá que tener un ancho mínimo de 1,20 m y de 1,50 en las zonas de entrada, al fondo de pasillos de más de diez metros y delante de los ascensores accesibles.

Las puertas serán de 80 cm de paso.

No puede tener escalones y si existe una rampa su pendiente máxima estará limitada en función de la longitud de la misma.

Longitud	< 3 metros	< 6 metros	≥ 6 metros
Pendiente máxima	10%	8%	6%

Aseo accesible

Será obligatorio cuando tenga que haber aseos de uso público (restauración, peluquerías y centros de estética, ¿algo más?) y cuando en la empresa haya más de 50 trabajadores.

Tiene que haber un recorrido accesible desde la entrada hasta la puerta.

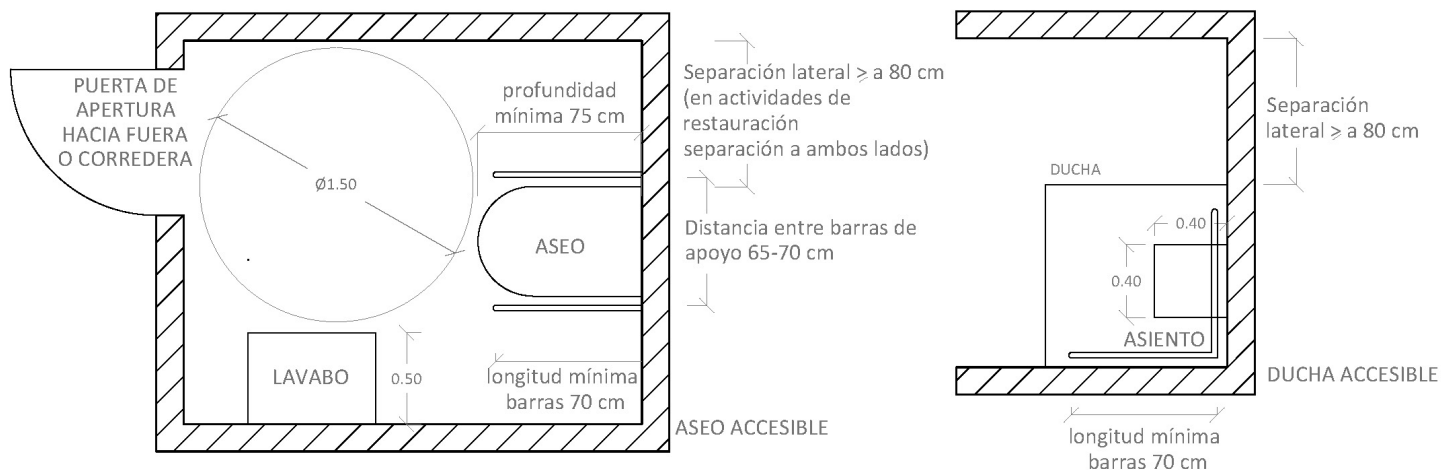
Tendrá un espacio para giro de diámetro Ø 1,50 m libre de obstáculos.

Puertas de 80 cm abatibles hacia el exterior o correderas

Dispone de barras de apoyo y sanitarios accesibles.

No es necesario anteaeso

En caso de necesitar duchas obligatorias (por ejemplo en centros de estética):



Espacio de transferencia lateral de anchura ≥ 80 cm al lado del asiento

Suelo de la ducha enrasado con el pavimento del establecimiento con pendiente de evacuación $\leq 2\%$

Dispondrán de asiento de 40 (profundidad) x 40 (anchura) x 45-50 cm (altura), abatible y con respaldo y con espacio de transferencia lateral ≥ 80 cm a un lado

Tendrán barras de apoyo horizontal : En el lado del asiento horizontales de forma perimetral en al menos dos paredes que formen esquina y una barra vertical en la pared a 60 cm de la esquina o del respaldo del asiento

Para más información sobre otros elementos accesibles como plazas de aparcamiento, ascensores y demás puedes consultar el Documento Básico de Seguridad de Utilización y Accesibilidad¹. En el anejo de terminología de la sección 9 vienen las características que tienen que cumplir estos elementos

¹ http://www.codigotecnico.org/cte/export/sites/default/web/galerias/archivos/DB_SUA_19feb2010_comentarios_29jun2012.pdf

2.2.4. LA ACTIVIDAD DISPONE DE ALMACÉN

Todos los datos que se piden en este apartado se solicitan para que la ECLU pueda calcular la carga de fuego del almacén y nos diga si es un local de riesgo o no. En caso de que lo sea tendrá que tener unas condiciones especiales de separación con el resto del local. En locales pequeños en general no existe este problema.

2.3. MAQUINARIA Y/ O ELEMENTOS INDUSTRIALES DE LA ACTIVIDAD

POTENCIA NOMINAL TOTAL (KW): _____

Es fundamental que indiquemos aquí todos los elementos instalados en la actividad, incluso los ya existentes. Por ejemplo ordenadores, aire acondicionado, termos eléctricos, microondas, secamanos, extractores de ventilación, calefactores eléctricos, alumbrado....

En todos ellos hay una potencia nominal que aparece o en las instrucciones o en las etiquetas que tienen estos aparatos en el lateral, se pondrá la potencia de cada aparato y también la potencia total

2.4. DOTACIONES AL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD

Su instalación cumplirá con su normativa específica pero salvo algunos puntos concretos el cumplimiento de la normativa específica no se comprueba para obtener la licencia.

2.4.1. INSTALACIÓN DE AGUA POTABLE

El establecimiento cuenta con contador individual ubicado en: El propio establecimiento Zonas comunes del edificio.

Todo local debe de contar con su propio contador de agua.

Los nuevos grifos instalados están dotados de economizadores de agua de forma que para una presión de 2,5 kg/cm² el caudal máximo suministrado es de 6 l/min

En los inodoros, el mecanismo de accionamiento de la descarga de las cisternas permite consumir un volumen máximo de 6 litros por descarga y dispondrán de un dispositivo de interrupción de la misma o de un sistema doble de pulsación

Estos dos últimos puntos son aplicables en caso de nuevas instalaciones o modificación de las existentes

2.4.2. INSTALACIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA

Indicar en los planos la posición del calentador en caso de que exista, si existen calderas con salidas de humos acompañar plano o croquis que refleje el lugar de expulsión de gases y su saliente respecto de la fachada

2.4.3. INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD

2.4.4. INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN

En caso de la existencia de calderas acompañar plano o croquis que refleje el lugar de expulsión de gases y su saliente respecto de la fachada

2.4.5. INSTALACIÓN DE VENTILACIÓN FORZADA (ver 2.4.6)

2.4.6. INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN

Cuando en un local instalamos aire acondicionado o ventilación forzada existe una expulsión de aire caliente a la atmósfera. A fin de no molestar a nuestros vecinos hay que cumplir unas distancias mínimas a las ventanas de los locales y viviendas colindantes que dependen del caudal de extracción. Además nuestra máquina no podrá sobrepasar ciertos umbrales de ruido.

Para justificar que se cumple la normativa será necesario, además de rellenar los datos de la memoria, presentar un esquema gráfico que indique a qué distancia está nuestra máquina o nuestra rejilla de las

ventanas de los vecinos. Acompañaremos dicho esquema con una foto en la que se vea el lugar donde vamos a instalar el aire y las ventanas próximas.

Además en el caso del aire acondicionado tendremos que presentar el catálogo técnico de la máquina donde se reflejen los datos de potencia frigorífica, calorífica, caudal y presión sonora.

En cuanto a la normativa a cumplir tendremos que tener en cuenta lo siguiente:

Para caudales entre hasta $0,2 \text{ m}^3/\text{s}$, que son las habituales en ventilación forzada de pequeñas estancias, nuestro punto de evacuación deberá estar al menos a $1,8 \text{ m}$ de cualquier ventana y de las zonas de tránsito peatonal.

Para caudales entre $0,2$ y $1 \text{ m}^3/\text{s}$, que son los habituales en aires acondicionados de locales sin grandes exigencias de climatización las distancias a cumplir para ventanas situadas en el mismo paramento son de 2 metros a ventanas situadas en horizontal, $2,5$ metros a ventanas situadas en vertical y para ventanas situadas en distinto paramento $3,5$ metros. A su vez se deberán separar $2,5$ metros de los puntos de tránsito peatonal.

Para volúmenes de aire superiores a $1 \text{ m}^3/\text{seg.}$, la evacuación se hará siempre a través de chimeneas exclusivas cuya altura supere al menos en 1 metro la del edificio propio y la de los existentes, sean o no colindantes en un radio de 15 metros.

Si tenemos problemas para cumplir las distancias definidas en los puntos anteriores podemos tener en cuenta lo siguiente:

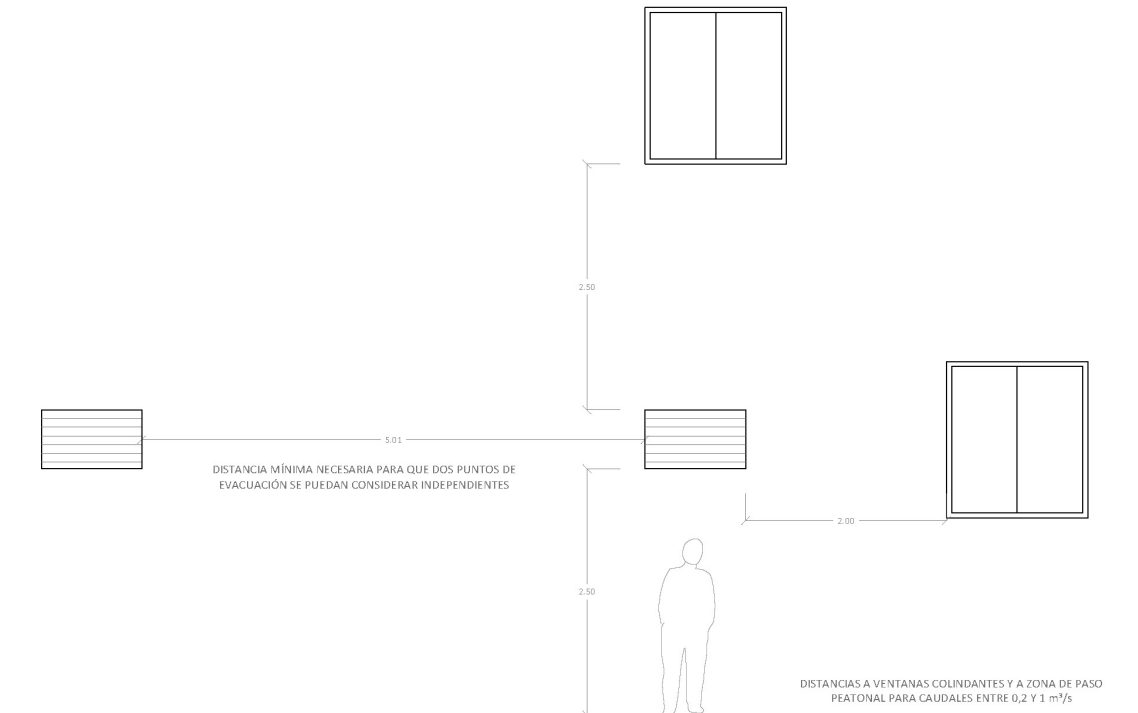
Podemos separar los caudales de evacuación en dos máquinas más pequeñas o en dos rejillas que se puedan considerar independientes. Para ello las rejillas o las máquinas tienen que estar separadas entre sí mas de 5 metros o estar en paredes que formen entre sí un ángulo recto, de forma que la evacuación no confluya.

Si encima de nuestra rejilla o máquina existe un obstáculo como un balcón o una cornisa que sobresalga al menos 80 cm y tenga al menos 2 metros de longitud as mediciones se realizarán mediante la suma de los segmentos que formen el recorrido más corto de los posibles. (ver esquema)

Si nuestra instalación se encuentra en un patio sin tránsito peatonal o si da a la rampa de un garaje donde no haya acera podemos ubicar nuestra máquina a ras de suelo de forma que aumenten las distancias a las ventanas superiores y podamos cumplir la normativa.

En caso de que las ventanas que tengamos próximas sean de zonas de circulación comunes del edificio (pasillos o escaleras) las distancias a esas ventanas solo tienen que ser de un metro.



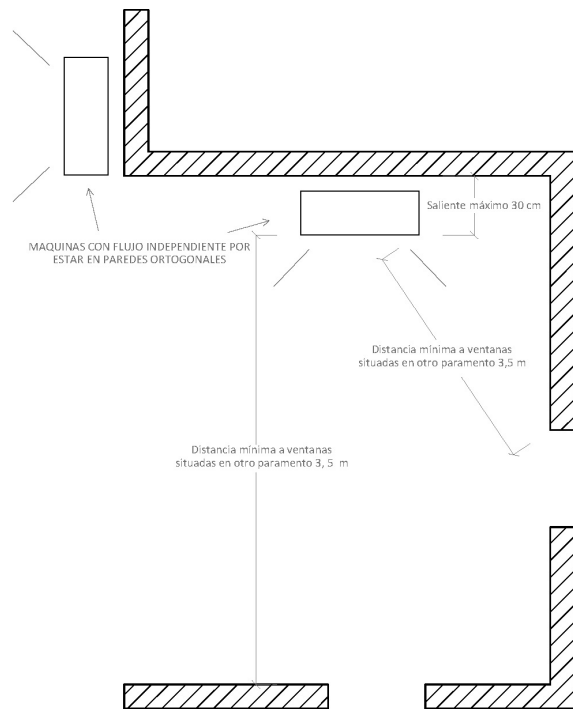


En relación con temas estéticos , es siempre preferible poner una rejilla que una máquina de climatización en el exterior, pero en caso de que finalmente nos decidamos por una máquina de climatización hemos de tener en cuenta lo siguiente:

Tanto en fachada como en patio interior, el saliente máximo permitido es de 30cm., o 45cm. siempre que se interpongan celosías, rejillas, etc., que salvaguarden la estética de la fachada

En el centro histórico y en edificios protegidos no están permitidas las máquinas de climatización visibles desde vía pública.

En caso de que la maquinaria esté instalada en plantas distintas a la planta baja será necesario presentar junto con el resto de la documentación un proyecto conjunto de fachada que defina una posición homogénea de los aires acondicionados en fachada y que esté firmado por la comunidad de vecinos.



2.4.9. OTRAS INSTALACIONES

Describir:

En caso de poseer otras instalaciones como placas solares, telefonía etc describir en este apartado sus características.

2.5. MATERIALES Y ACABADOS

Los datos pedidos en estos apartados se deben sobre todo a tratar de justificar que el local cumple con las condiciones de protección contra incendios que pide la normativa. Si se desconoce la resistencia o la reacción al fuego de los materiales no es necesario ponerla, el técnico que nos supervise el expediente podrá deducirlos de los datos de los materiales que les indicamos en la memoria

En ocasiones en los que se requieren especiales condiciones de salubridad como los comercios de alimentación y los centros de estética será necesario que los materiales de acabado sean claros y de fácil limpieza.

2.6. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS USOS

Este apartado se cumplimentará solo en los casos en los que desarrollemos una de las actividades en el recogidas.

Las dotaciones obligatorias para cada uso y su cumplimiento están más claramente recogidas en las fichas por actividad que puedes encontrar en nuestra web.

3. OBRAS

Es fundamental cumplimentar este apartado en caso de hacer obras.

3.1. DATOS GENERALES

Superficie afectada por las obras (m²): _____ Duración de la obra (días y /o meses): _____

Lugar de acopio de los materiales de la obra durante la misma:

ESPACIO PRIVADO VÍA PÚBLICA : Tiempo de ocupación : _____ días

Si durante la obra vamos a dejar parte de material apilado en la calle tendremos que solicitar el permiso para la ocupación de la vía pública conjuntamente con el resto de la documentación del proyecto.

Para ello haremos un plano donde se definan las dimensiones de la zona ocupar y de los pasos que quedan libres y adjuntaremos una fotografía de la calle que vamos a ocupar.

Descripción general de las obras a realizar: ____

Describir de forma general las obras a realizar. Por ejemplo : cambio de los acabados del local, división de una estancia en dos, sustitución de las instalaciones de fontanería y nuevas instalaciones de aire acondicionado, colocación de un rótulo en fachada....

Presupuesto total (sin I.V.A.) de las obras e instalaciones fijas (€): _____

Desglose del presupuesto por partidas (albañilería, acabados, instalaciones....):

El presupuesto ha de venir desglosado por partidas, no es suficiente dar el total. Si tenemos los presupuestos que nos ha dado el constructor o el instalador podemos dejar esta zona sin cumplimentar poniendo solo el total en el apartado anterior y añadiendo una fotocopia de dicho presupuesto a los documentos que entreguemos.

3.2. ESCOMBROS

Las obras realizadas generan escombros: SI NO Cantidad: _____ m³

Tipo: Por ejemplo restos de tabiquería y sanitarios , maquinas de aire acondicionado...

Lugar de acopio de los escombros de la obra (sacos y contenedores):

ESPACIO PRIVADO VÍA PÚBLICA Tiempo de ocupación : _____ días

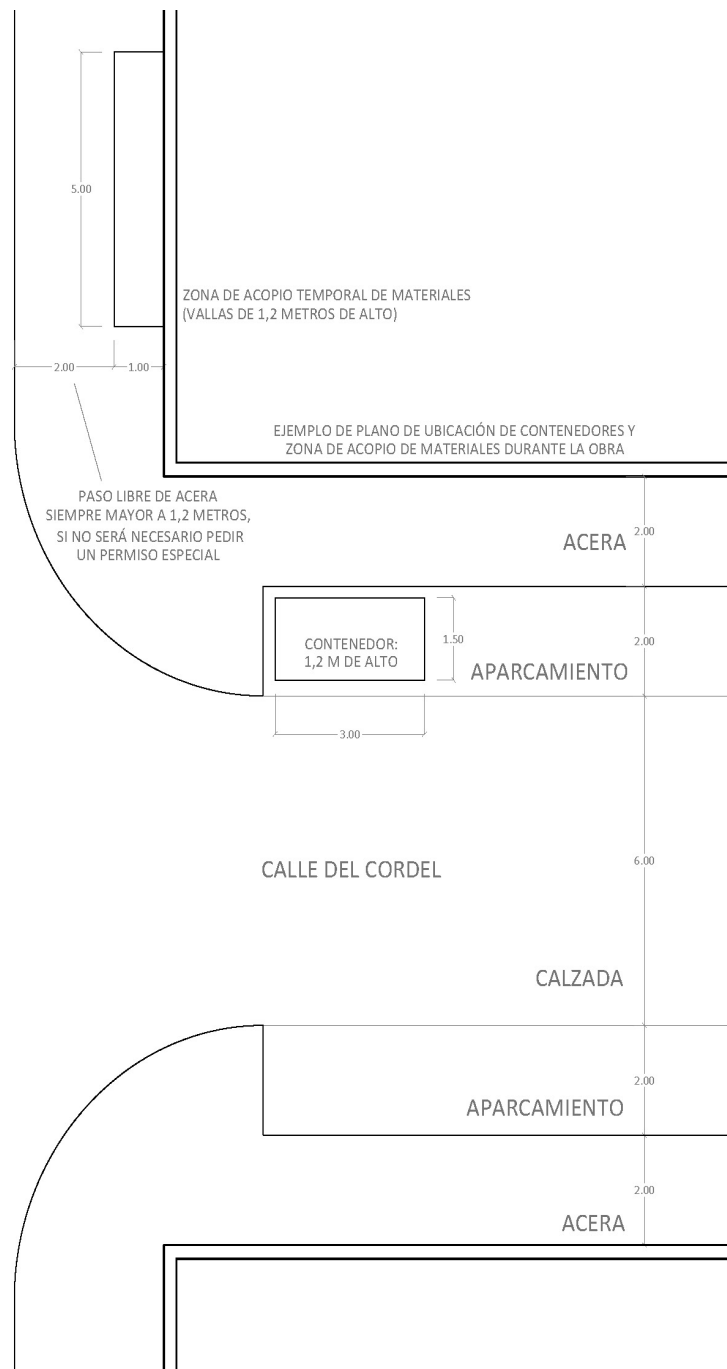
En caso de ocupación de vía pública se solicitará conjuntamente con la solicitud de comunicación previa la autorización para la ocupación temporal de la misma mediante sacos o contenedores. Para ello presentaremos:

Impreso normalizado de solicitud de sacos y contenedores que puedes encontrar en nuestra web, en la del ayuntamiento o solicitar en la Entidad Colaboradora (ECLU) en la que vayas a tramitar la licencia.

Plano de la ubicación y dimensiones del saco o contenedor , donde quede claramente representado si ocupa parte de la acera del aparcamiento o de la vía publica.

Fotografía de la calle que se va a ocupar a ambos lados de forma que se aprecien otras ocupaciones, pasos de carruajes, plazas de carga y descarga...

Lugar de vertido de los escombros una vez finalizada la obra: Vertedero controlado.



3.3. OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PUNTUAL / EXTERIORES DE LOCALES

3.3.1 OBRAS EN FACHADA

SI NO

En todas las obras en fachada, aunque sea interior es necesario adjuntar fotografías de la misma y plano de fachada, a escala y acotados, incluyendo la sección donde se aprecien los salientes de los elementos incorporados

Se modifican huecos en fachada

SI NO

Modificación o creación de escaparate

SI NO

Si las obras de modificación de los huecos de fachada o del escaparate implicarán la apertura o ampliación de huecos en muros o afectarán a la estructura, se deben tramitar por procedimiento ordinario, no por este procedimiento.

Instalación de rejas, cierres metálicos, etc.

SI NO

Descripción y características: (material, color): _____

Saliente del escaparate, portada, reja o cierre metálico, respecto de la fachada del edificio (cm): _____

El saliente respecto a la fachada no podrá rebasarse en planta baja con salientes superiores a quince (15)

centímetros con ninguna clase de decoración o protección de los locales, portales o cualquier otro elemento. En aceras de anchura menor de setenta y cinco (75) centímetros no será permitido saliente alguno.

Modificación o colocación de muestra

Modificación o colocación de banderín

Modificación o colocación de banderola

Modificación o colocación de toldo

Muestras, banderines, banderolas y toldos:

Las muestras, banderines y banderolas son elementos de identificación de locales. En todas ellas puede aparecer el nombre de nuestro establecimiento, la actividad que en él se desarrolla y el logo de nuestra empresa. Sin embargo está prohibida la publicidad sobre los locales. Por ejemplo si tenemos un bar no podemos instalar un bandrín con el nombre de la cerveza que vendemos.

Para legalizar estos elementos, además de dar los datos que aparecen en la memoria debes aportar justo con la documentación a presentar una fotografía de la fachada, un alzado y una sección donde se definan las dimensiones y posición del elemento a legalizar y , en caso de que el elemento emita luz o esté iluminado un esquema que permita justificar que se cumplen las distancias a las ventanas de las viviendas colindantes.

Las dimensiones máximas permitidas para cada elemento están en función de la zona de Madrid donde se ubiquen, de la posición que elijamos para el elemento y de si este es luminoso, iluminado u opaco. Puedes encontrar la información completa de las características que tienes que cumplir en nuestra guía de elementos de identificación.

La normativa que regula la instalación de estos elementos es relativamente reciente y por eso existen muchos elementos de identificación de locales que no cumplen con esa normativa. Sin embargo es importante que antes de gastarnos el dinero en identificar nuestro local nos aseguremos que el elemento con el que lo queremos hacer está permitido.

Las muestras, comúnmente llamadas rótulos son elementos paralelos a la fachada , se pueden situar sobre los huecos de fachada o en su interior.

Los banderines son elementos rígidos perpendiculares al plano de fachada. Podemos situar como mucho uno en cada fachada del local y solo en planta baja.

Las banderolas son elementos flexibles perpendiculares al plano de fachada. Podemos situar como mucho uno en nuestro local.

Todos estos elementos pueden ser :

Luminosos: Cuando emiten luz

Iluminados: Cuando un haz de luz (foco) los ilumina.

Opacos: Los que no emiten luz ni están iluminados

Además la identificación de locales también se puede realizar sobre toldos, Los únicos toldos permitidos son los flexibles, es decir, los que se pueden recoger. Las capotas no están permitidas salvo que formen parte de un proyecto para toda la fachada del edificio.

3.3.2. CAMBIOS EN LA TABIQUERÍA INTERIOR

3.3.3. SUSTITUCIÓN DE SOLADOS, YESOS Y PINTURAS INTERIORES

3.4. OBRAS EN LOS EDIFICIOS (CONSERVACIÓN / RESTAURACIÓN / EXTERIORES)

Este apartado solo es necesario cumplimentarlo si en lugar de pedir una licencia para una obra o actividad en un local vamos a pedir una licencia para realizar obras exteriores en un edificio.

Estas obras no pueden afectar a edificios catalogados, con excepción de que lo sean en su nivel 3, grado ambiental y que las obras no afecten a un elemento expresamente protegido. Tampoco podrán afectar a elementos estructurales ni modificar los materiales de acabado de fachada. En este caso el procedimiento de tramitación es otro y será necesario que se pongan en contacto con un técnico

3.5. OTRAS ACTUACIONES

3.5.1. VALLADOS DE OBRAS, FINCAS O SOLARES QUE NO REQUIERAN CIMENTACIÓN

En el caso de vallado de solares y fincas habrá que adjuntar la alineación oficial a la documentación del proyecto.

La alineación oficial es un documento que se solicita al ayuntamiento, puedes obtener más información sobre como hacerla en nuestra web.

3.5.2. ANDAMIAJE, MAQUINARIA, GRÚAS O APEOS

3.5.3. OCUPACIÓN PROVISIONAL POR APARCAMIENTOS EN SOLARES VACANTES

3.5.4. INSTALACIÓN PROVISIONAL DE CARPAS Y CASETAS PREFABRICADAS PARA OBRAS PROVISIONALES

3.5.5. OTRAS ACTUACIONES U OBRAS NO RECOGIDOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES

4. OTROS

Se reflejará aquí cualquier otra actuación o dato que queramos indicar y que no aparezca en la memoria

En _____, a ____ de _____ de 20 __

Es fundamental que la memoria vaya firmada.

Firma del/ de la interesado/ a o representante